

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DEL 08 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se dan de baja algunos elementos devolutivos de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, le compete a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en ejercicio del Sistema de Control Interno, regular el manejo y control de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 973 de 2005, en sus numerales 11 y 21, establece como funciones del Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía *“Velar por la correcta recaudación e inversión de los recursos de la entidad y de los afiliados”* y *“Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad”* respectivamente.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía propende por el manejo eficiente de sus recursos físicos, en aras de evitar sobrecostos económicos y sobrecargas administrativas y para cumplir la normatividad vigente, creó el Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Fecha de aprobación: 20-09-2022 / Versión: 006 Código: AS-NA-MA-001), adoptado mediante la Resolución 041 del 30 de enero de 2018.

Que el numeral 7.8 del referido Manual determina las causales para realizar las bajas de almacén, establece que previo el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, la Entidad podrá autorizar el retiro definitivo de un bien que forma parte de los activos de la Entidad, en forma física y de los registros contables e inventarios, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro, obsolescencia o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; no imputables a culpa o dolo del responsable de los mismos.

Que en cumplimiento al procedimiento administrativo establecido en el numeral 7.8.3 del citado manual, se elaboró y remitió los memorandos internos ALMAC-18-01-20230418000812, 18-01-

“Por la cual se dan de baja algunos elementos devolutivos de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

20230419000815 y 18-01-20230418000819; solicitando los conceptos técnicos a la Oficina Asesora de Informática y Grupo de Servicios Generales, de algunos elementos de mobiliario y enseres de oficina, de computación, así como el grupo de software (licencias), reintegrados al Almacén de la Entidad, los cuales presentan deterioro por el uso normal, cumpliendo con su vida útil, obsolescencia y no útiles estando en condiciones de prestar un servicio, para los bienes muebles, al igual, que para los activos intangibles que han finalizado el período autorizado para su uso.

Que para efectos de lo anterior, el Almacén emitió el comunicado interno ALMAC-18-01-20230517001047; a través del cual se solicitó a la Subgerencia Administrativa autorización para dar inicio al proceso de baja de los bienes muebles de la Entidad relacionados en el mismo.

Que la Subgerencia Administrativa mediante memorando SUADM-18-01-20230518001054 solicitó al Jefe Oficina Asesora de Informática y Líder del Grupo de Servicios Generales, para realizar la inspección ocular requerida, con el propósito de emitir concepto técnico de los elementos antes citados, respecto al estado, funcionalidad y uso de estos y requirió a la Jefe de la Oficina de Control Interno la delegación de un funcionario para verificar el procedimiento a seguir en dicha actividad.

Que mediante Acta del 24 de mayo de 2023, se efectuó la inspección ocular a los elementos devolutivos reintegrados al Almacén donde se evidenció el estado físico y se corroboró los conceptos técnicos emitidos mediante comunicados OAINF-18-01-20230508000960, 18-01-20230516001039 y GSEGE 18-01-20230515001030, los cuales se adjuntan al presente acto.

Que mediante memorando SUADM-18-01-20230526001115, dirigido a la Líder del Grupo de Contabilidad y a través del documento expedido el 31 de mayo de 2023, certificó el estado de registro en las cuentas de mobiliario y equipo de oficina, de computación, así como el grupo de software (licencias), el valor de los elementos en los libros de contabilidad de la Entidad, así:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
18012201	Equipo de oficina	\$ 21.865.045,45	\$ 21.839.328,28	\$ 25.717,17
18012001	Enseres y Accesorio	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00	\$ -
18012201	Equipo de oficina	\$ 58.269.664,07	\$ 57.207.032,64	\$ 1.062.631,43
18012401	Equipo de computación	\$ 373.666.340,60	\$ 353.925.395,96	\$ 19.740.944,64
CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	COSTO HISTÓRICO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
19113501	Software	\$ 470.955.789,20	\$ 470.955.789,20	\$ -

Que se encuentra agotado en debida forma el procedimiento administrativo establecido en el numeral 7.8.3 del Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para dar de baja del Almacén de la Entidad, el mobiliario y equipo de oficina, de computación, así como el grupo de software (licencias), relacionados anteriormente, los cuales presentan deterioro por el uso normal, cumpliendo con su vida útil, obsolescencia y no útiles estando en condiciones de prestar un servicio, para los bienes muebles, al igual, que para los activos intangibles que han finalizado el período autorizado para su uso.

“Por la cual se dan de baja algunos elementos devolutivos de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

Artículo 2. Dar de baja en forma definitiva de los inventarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, el software que no se encuentra en uso y que a continuación se relaciona y proceder a su inactivación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ALMACÉN GENERAL													
PRIMERA BAJA AÑO 2023													
GRUPO 23 - SOFTWARE													
ÍTEM	GRUPO	BODEGA	UBICACIÓN	PLACA	DESCRIPCIÓN	F. COMPRA	V. ÚTIL	V. ÚTIL - RESTANTE NIFI	Vr. COMPRA	ADIC. NIFI	Vr. COMPRA+ ADIC. NIFI	AMORTIZACIÓN NIFI	VALOR LIBROS
1	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29128	AutoCAD LT Commercial Single-u	2/12/2020	720	0	2,817,500.00	0.00	2,817,500.00	2,817,500.00	0.00
2	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29184	Licencia Uipath Developer	12/2/2021	360	0	17,478,720.00	0.00	17,478,720.00	17,478,720.00	0.00
3	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29185	Licencia UIPat Attended Robot	12/2/2021	360	0	12,337,920.00	0.00	12,337,920.00	12,337,920.00	0.00
4	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	23557	Licencia AUTO CAD 2013 / SS 37	30/1/2013	1770	0	7,614,499.80	0.00	7,614,499.80	7,614,499.80	0.00
5	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29129	AutoCAD LT Commercial Single-u	2/12/2020	720	0	2,817,500.00	0.00	2,817,500.00	2,817,500.00	0.00
6	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	23559	Licencia AUTO CAD 2013 / SS 37	30/1/2013	1770	0	7,614,499.80	0.00	7,614,499.80	7,614,499.80	0.00
7	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	23561	Licencia AUTO CAD 2013 / SS 37	30/1/2013	1770	0	7,614,499.80	0.00	7,614,499.80	7,614,499.80	0.00
8	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	23558	Licencia AUTO CAD 2013 / SS 37	30/1/2013	1770	0	7,614,499.80	0.00	7,614,499.80	7,614,499.80	0.00
9	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29765	Licenciamiento TippingPoint Tr	16/2/2022	360	0	180,000,000.00	0.00	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00
10	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	27767	Autocad LT New Single User Eld	24/9/2018	720	0	8,855,150.00	0.00	8,855,150.00	8,855,150.00	0.00
11	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29762	Licencias PDF creator x 12 mes	16/2/2022	360	0	148,000.00	0.00	148,000.00	148,000.00	0.00
12	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29763	Licencias PDF creator x 12 mes	16/2/2022	360	0	148,000.00	0.00	148,000.00	148,000.00	0.00
13	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	29764	Licencias PDF creator x 12 mes	16/2/2022	360	0	148,000.00	0.00	148,000.00	148,000.00	0.00
14	23	4	REINTEGRO OBSOLESCENCIA	30060	Renovación Lic. Broadcom	20/5/2022	360	0	215,747,000.00	0.00	215,747,000.00	215,747,000.00	0.00
												\$0.00	

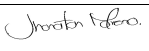
Artículo 3. Las Subgerencias Administrativa y Financiera deberán cumplir con las actuaciones de su competencia, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

Proyectó y Elaboró	Revisó	Vo. Bo.
Firma: 	Firma:	Firma:
Adm. Emp. Jhonatan Eliecer Moreno Mora	My. (RA) Jorge Iván González Patiño	Adm Emp. Ricardo William Bendeck Acevedo
Profesional Universitario 01 - Almacén	Jefe Área de Servicios Administrativos	Subgerente Administrativo